



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA COMISION DE SERVICIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 6.350 /

QUILLÓN, 28 de Noviembre de 2024.-

VISTOS:

1. La solicitud de comisión de servicio por el día 28.11.2024, presentada por la concejala;
2. Invitación de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
3. Sentencia de proclamación de concejales Causa Rol Nº 200-2021 de fecha 22.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
4. La Ley Nº 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. EL dictamen Nº 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
6. En conformidad al DFL Nº 262 del Ministerio de Hacienda;
7. Ley Nº 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
8. Decreto alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol Nº 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** comisión de servicio presentada por la concejala Sra. Miriam Pérez Morales, por el día **28 de noviembre de 2024**, a la comuna de **Trehuaco**, quien asiste a la 7° Reunión de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.
2. La concejala individualizada en el punto anterior tendrá derecho a percibir la **asignación de viático** por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

Distribución:

- D.A.F.
- PERSONAL
- SECRETARIA MUNICIPAL